



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 067 - 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 22 MAR 2013

VISTO, el expediente administrativo que contiene la Declaración de Compromiso, presentado por el Sr. Cesar Román Yanac Sotelo, identificado con documento de identidad nacional N° 31661795, Titular de la Concesión Minera LA NORTEÑA 2005, Código N° 010049305, con fecha 18 de junio de 2012, N° Reg. 637 y de fecha 19 de Marzo de 2013, Reg. 616 que contiene la solicitud de retiro del registro nacional de compromisos presentado por el mencionado titular minero e Informe N° 050-2013-GRP-DREM-UTM-AMZ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1105, vigente desde el 20 de abril de 2012, se establecieron disposiciones para el proceso de formalización de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, ejercida en zonas no prohibidas para la realización de dichas actividades a nivel nacional;

Que, asimismo, se define a la minería informal como aquella actividad realizada usando equipo y maquinarias que no corresponden a las características de la actividad que desarrolla o sin cumplir con las exigencias de las normas de carácter administrativo, técnico, social u medioambiental que rigen dichas actividades, en zonas no prohibidas para la actividad minera y por persona natural o jurídica o grupo de personas organizadas para ejercer dicha actividad que hayan iniciado el proceso de formalización conforme se establece en el presente dispositivo;

Que, el artículo 3 de dicho cuerpo legal señala de manera enfática que, el proceso de formalización es aquel mediante el cual se establecen y administran los requisitos, plazos, y procedimientos para que el sujeto de formalización pueda cumplir con la legislación vigente, culminando dicho proceso en el plazo máximo de 24 meses;

Que, además, el primero de los pasos que deben seguir de manera obligatoria los pequeños productores mineros o mineros artesanales es la presentación de la Declaración de Compromisos ante el Gobierno Regional competente, cuyo plazo de presentación fue de 60 días calendarios contados a partir de la vigencia del mencionado cuerpo de ley;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, el Sr. Cesar Román Yanac Sotelo, titular de la concesión Minera LA NORTEÑA 2005, presento su Declaración de Compromiso, el 18 de Junio de 2012, por lo que Dirección Regional de Energía y Minas, en virtud a los dispositivos legales mencionados procedió con su cancelación, asignándose el código RNC N° 200001492;

Que, no obstante ello, con fecha 19 de marzo del año en curso, el titular minero, solicito su retiro del registro nacional de compromisos que administra esta Dirección Regional, señalando que por error presento su Declaración de Compromiso a fin de lograr la autorización de explotación, ya que cuenta con certificación ambiental aprobada y ha presentado el respetivo Plan de Minado para su evaluación respectiva, por lo que se encuentra inmerso en el proceso ordinario de obtención de permisos y/o autorizaciones para el inicio de explotación de mineral no metálico;

Que, habiéndose emitido las disposiciones complementarias al Decreto Legislativo N° 1100, que facilitan las acciones de formalización a nivel nacional; así como medidas en materia económica que coadyuven al proceso de formalización, el cual únicamente está previsto para aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentran realizando actividad minera en curso;

Que, siendo así, la Dirección Regional de Energía y Minas, considera pertinente que se proceda con la cancelación de la Declaración de Compromiso y su correspondiente registro, a solicitud de su titular minero y sin perjuicio de la aplicación del principio de privilegio de controles posteriores previsto en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, el cual prevé: "La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

Estando al informe favorable de la División Técnica Minera y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

De conformidad con la atribución establecido en el Decreto Legislativo 1105, la Ley N° 29910, la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regionales, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica anotada su Dirección Regional de Energía y Minas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR la inscripción de la Declaración de Compromiso del Titular Minero Cesar Román Yanac Sotelo, respecto al Derecho Minero LA NORTEÑA 2005, código N° 010049305, del Registro Nacional de Compromiso (RNC) N° 200001492 a solicitud del titular minero, sin perjuicio de la aplicación del principio de privilegio





**GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA**

de controles posteriores.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese al titular minero Cesar Román Yanac Sotelo en su domicilio procesal, en modo y forma de Ley.

ARTICULO TERCERO.- Póngase a conocimiento del Superior Jerárquico.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Alfredo Guzmán Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

TRANSCRITO A:

**CESAR ROMAN YANAC SOTELO.
TITULAR MINERO
CALLE LOS CODORNICES N° 285, SURQUILLO.
LIMA.**

Piura, 22 de Marzo de 2013

INFORME N° 050-2013/GRP-DREM-UTM/AMZ

A : ING. ALFREDO GUZMAN ZEGARRA
Director Regional de Energía y Minas

De : ING. ASSUR MELENDEZ ZAPATA
Unidad Técnica de Minería.

Asunto : Solicitud de Baja de Declaración de Compromiso LA NORTEÑA 2005

Referencia : Carta s/n de fecha 19 de Marzo de 2013. Reg. N° 616.



Con relación al documento de la referencia, informo a Usted lo siguiente:

Antecedentes.-

Con fecha 18-06-12, Reg. 637, El Sr. **Cesar Román Yanac Sotelo**, identificado con **DNI 31661795** Titular del **Derecho Minero LA NORTEÑA 2005**, código N° **010049305**, presenta su declaración de compromiso a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, asignándosele el código **RNC N° 200001492**, en el sistema Nacional de Declaraciones de Compromisos del Ministerio de Energía y Minas. La ubicación del derecho minero declarado, se encuentra en el distrito de Tamarindo, Provincia de Piura, Departamento de Piura, en las Coordenadas UTM PSAD 56 Norte: 9'464,000 y Este: 501,000, según consta en su declaración de compromiso presentada ante la DREM PIURA..

Con fecha 19-03-13, Reg. N° 616, el titular del derecho minero La Norteña 2005, solicitó la cancelación de su Declaración de Compromiso.



Análisis.-

Mediante D. Leg. 1105 se dispuso que el proceso de formalización minera es para aquellas personas naturales y/o Jurídicas que a la entrada de su vigencia se encuentren realizando actividades mineras.

Sin embargo, el titular manifiesta mediante documento de fecha 19.03.13, Reg. N° 616, que cuenta con Certificación Ambiental Aprobada mediante R.D 036-2011/Gobierno Regional Piura-420030-DR, la misma ha sido verificada en la base de datos de certificaciones expedidas por la DREM PIURA, siendo esta correcta siendo otorgada el 28 de Abril de 2011.

También se ha verificado que el titular de la concesión LA NORTEÑA 2005, ha presentado ante la DREM PIURA el estudio de Plan de Minado el día 20 de febrero de 2013.

Se hace el análisis correspondiente determinándose que su permanencia en el proceso de formalización no tiene sustento técnico, más aun si existe un procedimiento ordinario para obtener las autorizaciones para iniciar actividades mineras de explotación, el cual está siguiendo el Titular de la Concesión Minera La Norteña 2005.

Conclusiones y Recomendaciones.-

El suscrito recomienda al Despacho Directoral:

Cancelar la declaración de compromiso con el respectivo número de registro RNC N° 200001492 del Titular del derecho minero La Norteña 2005 código 010049305, ubicado en el distrito de Tamarindo, Provincia de Piura, Departamento de Piura, por cuanto se encuentra en el proceso ordinario para la obtención de permisos y/o autorizaciones para el inicio de operaciones mineras de explotación de mineral



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

No Metálico, no correspondiéndole estar en el proceso de formalización minera, establecido por el D.L 1105, por cuanto no se ajusta a lo expresado en el presente decreto legislativo.

Es cuanto informo a usted, para los fines que considere pertinente.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Energía y Minas

Ing. Assur Meléndez Zapata
UNIDAD TÉCNICA DE MINERÍA
C.I.E. N° 402611

Adj.

- Solicitud del Titular Minero de fecha 19-03-2013, Reg. 616
- Ficha Declaración de Compromiso Del Sistema Nacional de declaración de Compromiso del Derecho Minero La Norteña 2005, del Titular Cesar Román Yanac Sotelo.

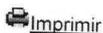
Auto Directoral N° 038 -2013/GRP-420030-DR

Piura, 22 MAR 2013

Visto: el informe N° 050 -2013/GRP-DREM-UTM/AMZ que antecede, y estando de acuerdo con lo expresado, Remítase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que **proyete la resolución que declare la cancelación** la declaración de compromiso respecto al *Derecho* Minero LA NORTEÑA 2005, código N° 010049305.-----



Ing. *Enrique* *Campan* *Zegarra*
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA



REGISTRO NACIONAL DE DECLARACIÓN DE COMPROMISOS

1. DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nº REGISTRO DE INGRESO: 637 **Nº RNC:** 200001492
REGIÓN: PIURA
FECHA DE RECEPCIÓN EN LA DREM: 18/06/2012
FECHA DE FIRMA DEL DECLARANTE: 18/06/2012 **ESTADO:** VIGENTE
FECHA DE VENCIMIENTO: 22/04/2014 **PLAZO:** 397
DIRECTOR DREM: ALFREDO GUZMAN ZEGARRA

2. DATOS DEL DECLARANTE

2.1. TIPO DE PERSONA DEL DECLARANTE

TIPO DE PERSONA: Natural

2.2. NOMBRE DEL DECLARANTE (PERSONA NATURAL)

APELLIDO PATERNO: YANAC

APELLIDO MATERNO: SOTELO

NOMBRES: CESAR ROMAN

Nº DE DOCUMENTO: 31661795

Nº DE RUC:

2.3. DIRECCIÓN DEL DECLARANTE

DIRECCIÓN: MZ C LTE 8 URBANIZACION LAS PALMERAS

UBICACIÓN UBIGEO: PIURA - PIURA - PIURA

3. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.1. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDO PATERNO: YANAC

APELLIDO MATERNO: SOTELO

NOMBRES: CESAR ROMAN

Nº DE DOCUMENTO: 31661795

3.2. DIRECCIÓN DEL REPRESENTANTE

DIRECCIÓN: MZ C LTE 8 URBANIZACION LAS PALMERAS

UBICACIÓN UBIGEO: PIURA - PIURA - PIURA

4. AUTORIZACIÓN DE INICIO/REINICIO DE ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, EXPLORACIÓN O BENEFICIO

4.1. DERECHO MINERO Nº 1



"Año de la inversión para el desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA
RECIBIDO
Fecha: 19-03-2013
Hora: 12:30 pm
Firma: *[Firma]* N° Reg. *[Firma]*

Piura, 18 de Marzo del 2013

REFERENCIA: FORMALIZACION MINERA
SUMILLA : DESISTIMIENTO DEL PROCESO DE
FORMALIZACION MINERA

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS DE PIURA
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

CESAR ROMAN YANAC SOTELO, identificado con DNI N° 31661795, con domicilio en Calle las Codornices N°285, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, ante usted, me presento para exponer lo siguiente:

Con fecha 16 de Junio del 2012, la suscrita presentó ante vuestro despacho la Declaración de Compromisos respecto al proceso de Formalización de las actividades mineras del Pequeño Productor Minero y Productor Minero Artesanal, tal como lo dispone el Decreto Legislativo N° 1105. En dicho proceso de formalización se incluyó el siguiente derecho minero:

- LA NORTEÑA 2005, con código INGEMMET N° 010049305, ubicado en el distrito de Tamarindo, provincia de Paíta y departamento de Piura. cuyo titular es mi persona.



Por convenir a los intereses de la suscrita y en concordancia con el Artículo 189° numeral 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo - Ley 27444, la recurrente solicita el **DESISTIMIENTO** del Proceso de formalización minera sobre el referido derecho minero, con código RNC N° 200001492, presentado ante la DREM de Piura.

Asimismo debo mencionar que otra de las causales para el desistimiento, es porque dicha concesión minera posee Declaración de Impacto Ambiental aprobado con la Resolución Directoral N° 036-2011/Gobierno Regional Piura - 420030-DR con fecha 28 de abril del 2011. y también por una interpretación errada del Decreto Legislativo N° 1105. Para tal efecto, cumplo con legalizar la firma del representante legal de la suscrita en el presente documento

POR TANTO:

Solicitamos a usted, Señor Director la DREM de Piura, acceder a nuestra petición por ser justa.

[Firma]
CESAR ROMAN YANAC SOTELO
TITULAR DE LA CONCESIÓN MINERA
DNI N° 31661795

